



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2022-12598805- -GCABA-DGCSIP

VISTO: La Ley N° 6.292 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto N° 10-GCABA/22, las Resoluciones Nros. 4471-MEGC/17, 106-SSCPEE/18 y su modificatoria N° 53-SSCPEE/21, N° 3958-MEDGC/21, N° 775-MEDGC/22, 2-SSAALV/22 y 3-SSAALV/22, el Expediente Electrónico N° EX-2022-12598805- -GCABA-DGCSIP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.292 (texto consolidado por Ley N° 6.347), establece que el Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que le confiere dicha ley;

Que, en el marco de la precitada norma, le corresponde al Ministerio de Educación diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos que conformen un sistema educativo único e integrado a fin de contribuir al desarrollo individual y social; así como planificar y administrar los recursos del sistema educativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 10-GCABA/22 se modificó la estructura orgánica funcional, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del citado Ministerio, creándose bajo su dependencia funcional la Dirección General Coordinación del Sistema Integral de Prácticas;

Que, conforme el referido Decreto, la mentada Dirección General tiene entre sus responsabilidades primarias la de "Coordinar el "Sistema de Inscripción para Entidades y Personas Humanas Comprometidas con la Educación", y "Promover, planificar y coordinar acciones en el marco de las prácticas y actividades de aproximación al mundo del trabajo y a los estudios superiores, contribuyendo al desarrollo individual y social de las personas y promoviendo el desarrollo económico de la Ciudad, a través de estrategias que vinculen a los/las estudiantes con el mundo del trabajo y los estudios superiores";

Que mediante la Resolución N° 4471-MEGC/17 se aprobó la implementación de las Prácticas Profesionalizantes para todos los alumnos/as de escuelas de Educación Técnica de gestión estatal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Resolución N° 3958-MEDGC/21 se aprobó la implementación obligatoria de las "Actividades de Aproximación al mundo del trabajo y a los estudios superiores", en todos los establecimientos educativos de Nivel Secundario de Gestión Estatal y Privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Resolución N° 53-SSCPEE/21 se modificaron los alcances de la Resolución N° 106-

SSCPEE/18, y se estableció que el Sistema de Inscripción se denominará en lo sucesivo “Sistema de Inscripción para Entidades y Personas Humanas Comprometidas con la Educación”;

Que mediante la Resolución N° 775-GCABA-MEDGC-22 se aprobaron los “Lineamientos Generales para la implementación de las Prácticas Profesionalizantes destinadas a los/las estudiantes de los Institutos de Formación Técnica Superior de gestión estatal” dependientes de la Dirección de Educación Técnica Superior, de la Dirección General Gestión del Aprendizaje a lo Largo de la Vida, de la Subsecretaría Agencia de Aprendizaje a lo Largo de la Vida;

Que por la Resolución N° 2-SSAALV/22 se aprobaron los “Lineamientos Específicos para la implementación de las Prácticas Profesionalizantes destinadas a los/las estudiantes de los Institutos de Formación Técnica Superior de gestión estatal” dependientes de la Dirección de Educación Técnica Superior, de la Dirección General Gestión del Aprendizaje a lo Largo de la Vida, de la Subsecretaría Agencia de Aprendizaje a lo Largo de la Vida;

Que a través de la Resolución N° 3-SSAALV/22 se estableció que las Entidades/Personas Humanas donde se realizan prácticas profesionalizantes para el Nivel Técnico Superior y la Formación Profesional de Gestión Estatal deberán encontrarse inscriptas en el “Sistema de Inscripción de Entidades/Personas Humanas comprometidas con la Educación”;

Que mediante el citado Sistema de Inscripción se asienta el compromiso de aquellas entidades y personas humanas interesadas en participar en actividades educativas, en un marco de cooperación institucional conjuntamente con el Ministerio de Educación;

Que FUNDACION TEA TRABAJO, EDUCACIÓN, AMBIENTE CUIT N° 30-71007548-0 ha cumplido en presentar la documentación requerida por la normativa citada, como surge de los órdenes Nros 2 al 8 inclusive y 19 del Expediente Electrónico citado en el Visto;

Que atento lo expuesto, deviene oportuno el dictado del acto administrativo por el que se tenga por inscripto a FUNDACION TEA TRABAJO, EDUCACIÓN, AMBIENTE CUIT N° 30-71007548-0 en el Sistema de Inscripción para Entidades y Personas Humanas Comprometidas con la Educación”.

Por ello, y haciendo uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE PRÁCTICAS

DISPONE:

Artículo 1°.- Inscríbase en el Sistema de Inscripción para Entidades y Personas Humanas Comprometidas con la Educación a FUNDACION TEA TRABAJO, EDUCACIÓN, AMBIENTE CUIT N° 30-71007548-0.

Artículo 2°.- Expídase la respectiva Constancia que acredita a FUNDACION TEA TRABAJO, EDUCACIÓN, AMBIENTE CUIT N° 30-71007548-0 la condición de Entidad Comprometida con la Educación en los términos de la Resolución N° 53-SSCPEE/21.

Artículo 3°.- Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese.

